



**BASES PARTICIPACIÓN PREMIO
AL COMPROMISO CON LA AGENDA 2030**

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN	2
4. SELECCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS	3
5. DOTACIÓN	3
6. FALLO DEL JURADO	4
7. ENTREGA DE PREMIOS	4
8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES	4
9. DIFUSIÓN	4
10. PROPIEDAD INTELECTUAL	4
11. MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	5
12. PROTECCIÓN DE DATO	5
13. LEY APLICABLES	6

1. INTRODUCCIÓN

Fundación Mutuality Abogacía nace en 2003 como una extensión del propósito social de la Mutuality de la Abogacía. En 2019, tras redefinir su estrategia fundacional, inaugura una nueva y retadora etapa donde se ampliará el número de beneficiarios a los que impacta. Los principios de innovación, transparencia, colaboración y cercanía, así como los valores del mutualismo, son la base de la Fundación Mutuality Abogacía.

Fundación Mutuality Abogacía integra en su actividad los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) prioritarios de la Mutuality de la Abogacía, en concreto: salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), igualdad de género (ODS 5), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8). A estos se suma el objetivo ODS 17, ya que aboga por la colaboración con partners y colectivos estratégicos para amplificar su impacto.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del premio Fundación Mutuality Abogacía al compromiso con la Agenda 2030 es identificar a entidades o instituciones privadas o públicas que hayan puesto en marcha iniciativas que contribuyan notablemente a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los objetivos principales del premio son:

- Reconocer las iniciativas más innovadoras, con mayor impacto social y transformadoras que construyen un movimiento de acción global para los ODS.
- Difundir la importancia de la Agenda 2030 a través de sus acciones.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y propuesta de las candidaturas para estos premios se realizará internamente y siguiendo el procedimiento descrito en el punto 4 de las presentes bases.

Criterios para la selección y evaluación interna de las candidaturas:

- Grado de innovación.
- Propuesta de valor y promoción de la Agenda 2030.
- Impacto social de la iniciativa.

4. SELECCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

El equipo de gestión de Fundación Mutuality Abogacía se encargará de proponer una terna de candidaturas al jurado de los premios, que estará formado por los miembros del Patronato de Fundación Mutuality Abogacía.

Para la identificación de estas candidaturas, el equipo de gestión se regirá por los criterios establecidos en el punto 3 de las presentes bases, seleccionando así una terna de entidades o instituciones privadas/públicas que hayan puesto en marcha iniciativas que contribuyan notablemente a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las candidaturas propuestas por el equipo de gestión de Fundación Mutuality Abogacía se elevarán al jurado de los premios, formado por los miembros del patronato de Fundación Mutuality Abogacía:

- En una primera fase, el jurado de estos premios tendrá la potestad de incluir cuantas candidaturas quiera a las ya propuestas inicialmente por el equipo de gestión, conformando así el total de candidaturas que serán evaluadas.
- En una segunda fase, el jurado de los premios evaluará el total de las candidaturas propuestas, valorando los siguientes ítems:
 - Grado de innovación.
 - Propuesta de valor y promoción de la Agenda 2030.
 - Impacto social de la iniciativa.
- El patronato de la Fundación Mutuality Abogacía será soberano para decidir el ganador de los premios de Fundación Mutuality Abogacía al compromiso con la Agenda 2030.

5. DOTACIÓN

Se otorgará un único premio de 10.000 €, sujeto a la fiscalidad pertinente, a la entidad o institución privada/pública que el jurado designe como ganador absoluto atendiendo a los criterios de las presentes bases.

Los premios serán compatibles con cualquier otro que pudieran disfrutar los candidatos/as, con la percepción de cualquier otra ayuda, premio o subvención, así como con la concurrencia a cualquier otra convocatoria pública, privada o de la propia Fundación Mutuality Abogacía.

6. FALLO DEL JURADO

Una vez emitido el fallo del jurado, atendiendo a los requisitos anteriormente mencionados, Fundación Mutualidad Abogacía comunicará la resolución de la convocatoria a la empresa/entidad ganadora. En caso de que la organización premiada no aceptase el galardón, no contestase a la comunicación de Fundación Mutualidad Abogacía o no cumplierse bases, el jurado tendrá la postestad de proponer como ganador de estos premios a cualquiera de las otras candidaturas valoradas previamente.

7. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los Premios tendrá lugar en un acto público que Fundación Mutualidad Abogacía celebrará durante el año 2021 y al que la empresa/entidad galardonada deberá acudir. El acto se desarrollará en un formato adecuado a la situación sanitaria actual, garantizando en todo momento que se cumplen las medidas sanitarias.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La aceptación del premio por parte de la empresa/entidad ganadora implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará a la empresas/entidad de la posibilidad de optar al Premio.

En el caso de que se detecte por parte de Fundación Mutualidad Abogacía que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

9. DIFUSIÓN

El proyecto galardonado, así como las imágenes y testimonios de las personas implicadas, serán susceptibles de poder ser amplificados en los diferentes canales de Fundación Mutualidad Abogacía así como los de la Mutualidad Abogacía y otros medios de comunicación tales como notas de prensa o inserciones publicitarias.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus entidades promotoras. La aceptación del premio no supone la cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a las entidades de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

11. MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Mutuality Abogacía se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el premio en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de la organización y que afecten a su normal desarrollo. Fundación Mutuality Abogacía informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

Fundación Mutuality Abogacía se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del premio o que realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que Fundación Mutuality Abogacía tratará los datos personales vinculados a la candidatura que puedan proporcionar los participantes con la finalidad de gestionar la participación de la candidatura que representa en la I Edición de los Premios Fundación Mutuality Abogacía Escuela de Pensamiento, así como para mantenerle informado evolución de su candidatura. Si contamos con una base de legitimación que nos autorice, trataremos sus datos también para mantenerle informado de otras actividades de la fundación Mutuality Abogacía que se lleven a cabo y puedan ser de su interés. En el caso de resultar beneficiario del Premio utilizaremos los datos necesarios para proceder al pago correspondiente al premio y publicar el nombre de la Entidad y los datos vinculados, así como la imagen en la página web www.fundacionmutualidadabogacia.org, en sus redes sociales, y/o través de la web y redes sociales de Mutuality de la Abogacía, a efectos de dar a conocer a la entidad premiada y publicitar nuestros premios.

La base legal para el tratamiento de los datos personales vinculados a la candidatura es la ejecución de estas bases de participación, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento en aquellos casos en que se haya prestado, podremos tratar datos de las personas de contacto o de empresarios individuales en base al interés legítimo.

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación y mientras dure la finalidad para los que fueron recogidos, finalizado dicho periodo los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción. En relación con los datos personales que tratemos en base a su consentimiento, le informamos de que puede retirarlo en cualquier momento no afectando la retirada a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad.

Asimismo, le informamos que los datos personales de los participantes y los vinculados a la candidatura serán comunicados al Consejo Científico de Escuela de Pensamiento. Los datos se podrán ceder a terceros cuando exista una obligación legal o cuando se requiera por las autoridades. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago del premio. Asimismo, le informamos que sus datos podrán ser tratados por la Mutuality de la Abogacia por temas de gestión interna y para la promoción del premio conforme lo indicado.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a Fundación Mutuality Abogacia en C/ Serrano, 9, 28001 Madrid o al delegado de protección de datos en el email proteccion.datos@mutualidadabogacia.com. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

13. LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la ley española.

Fundación Mutuality Abogacia y los Participantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.